



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **421** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 JUL. 2018**

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de julio de 2018; Memorándum Múltiple N° 0096-2018/GRP-400000 ingresado con Documento de Trámite Interno N° 03624 de fecha 23 de julio de 2018; Memorándum N° 594-2018/GRP-401000 de fecha 24 de julio de 2018, del proveído.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que en su numeral 7.1.1 establece lo siguiente: **"Etapa de Acciones preparatorias (...) A. Conformación de Grupo de Trabajo.- La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente"**;

Que, siendo así, con Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de julio de 2018, se conforma el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará integrado, entre otros, por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN establece también en su numeral 6.6.1 lo siguiente: **"Grupo de Trabajo – Autoridad saliente.- (...). El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras"**;

Que, con Memorándum Múltiple N° 0096-2018/GRP-400000 ingresado con Documento de Trámite Interno N° 03624 de fecha 23 de julio de 2018, la Gerencia General del Gobierno Regional Piura se dirige a esta Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a fin de comunicar lo siguiente: **"(...) corresponde a los responsables de los órganos que conforman el Gobierno Regional Piura, conformar los sub grupos de trabajo para la transferencia de la gestión administrativa del Gobierno Regional Piura, (...). En ese sentido, deberá disponer la conformación del sub grupo de trabajo de su representada, el cual sujetará su actuación a las disposiciones previstas en la citada directiva, para efectos de la recopilación de la información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, Actualización de Información, elaboración, revisión y Suscripción del reporte Actualizado de Rendición de Cuenta y Transferencia y demás actos necesarios para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. (...)"**;

Que, mediante Memorándum N° 594-2018/GRP-401000 de fecha 24 de julio de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución conformando el Sub Grupo de Trabajo de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Piura;

Que, estando a lo expuesto, y atendiendo a lo solicitado por la Gerencia Sub Regional mediante Memorándum N° 594-2018/GRP-401000, corresponde emitir el acto resolutivo conformando el Sub Grupo



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 421 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 JUL 2018

de Trabajo de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Piura;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el SUB GRUPO DE TRABAJO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente Sub Regional, como Responsable del Sub Grupo de Trabajo.
- Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal
- Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración
- Responsable del Equipo de Contabilidad
- Responsable del Equipo de Tesorería
- Responsable del Equipo de Abastecimientos
- Responsable del Equipo de Personal
- Secretario Técnico de Proceso Administrativos Disciplinarios
- Jefe de la Oficina Anticorrupción
- Director Sub Regional de Infraestructura
- Sub Directo de Obras y Liquidaciones
- Sub Director de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca
- Encargado de la Oficina de Contrataciones
- Encargado del Archivo General
- Encargado de la Oficina de Informática
- Encargado de la Oficina de Imagen Institucional
- Encargado de Trámite documentario
- Encargado del Área de Transportes
- Encargado del Almacén General



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la actuación del Sub Grupo de Trabajo designado en el Artículo Primero de la presente resolución se sujetará a las disposiciones previstas en la Directiva N° 008 -

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **421** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 JUL 2018**

2018-CG/GTN denominada "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia General del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad Formuladora, Equipos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos y Personal, Secretaría Técnica de Proceso Administrativos Disciplinarios, Oficina Anticorrupción, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, División de Obras, Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca, Contrataciones, Archivo General, Oficina de Imagen Institucional, Trámite Documentario, Área de Transportes, Almacén General, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que correspondan.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL